

des."

El Artículo 104 queda, en su primera parte, como se hallaba en el artículo 124 de la primitiva redacción del Proyecto.

El artículo 104 fue redactado de este modo: "El sueldo que se señalará al Jefe del Poder Ejecutivo y Vicepresidente de la República y a los Magistrados de los Tribunales de Justicia, y el Jefe de la Policía y otros de los empleados, no podrán aumentarse ni disminuirse sin el consentimiento de los que fueren elegidos para este período constitucional."

Fueron nombrados los H. H. Salazar (Luis A.), Amal, Rojas (Luis F.) y Cejudo Fozal para que examinasen la fidelidad de las copias que se iban haciendo de la Constitución y para que redactasen el decreto de promulgación.

Llegada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente

J. J. Salazar

El Diputado Secretario
Honorato Yarenero

Alfonso
Vicente Paz

El Secretario

A. Filadelfo

Sesión del 4 de Febrero de 1884.

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Ferrer, Estupiniano, Acosta, Ribadeneira, Pera, Fabar, Inaiguen, Gualles Salazar, Salazar (Luis A.), Amorós, Caramón, Flores, Ponce, Rojas (Luis F.), Varela, Echevarría, Quere.

de, Barba Tijón, et cetera, Ferrández, Almor
taba (A), Montalvo J. J., Salva, Alvar, de
Marrabuen, Freni, Banderas, Román, Lobe
ros, Condens, Ullauri, Comal, elbativelle,
Crespo Fozal, elburisa, Vánquera, Coronel,
Riñón, Escudero, Ojeda, Astorga, Castro Cha
nes, Vaqueas Dámila, elbarán, Veritimilla,
Lucalón, Venegas, Aguirre Jara, elbatens,
Cárcenas Alfara, Amador elbarán, elbarosa,
Bojal A. M., Frances y Vargas Jones.

Apertada el acta de la sesión ante
rior, se leyó el siguiente oficio del H.
Virapresidente de la Cámara: Dñs. Febe
ro 24 de 1854. — Señores Secretarios de la Con
vención. Por acuerdo de la H. Asamblea,
se han servido U. S. transcribirme, el
31 del pasado, el oficio que, el 28 del mis
mo, us ha dirigido el H. Sr. elbatista
de Labado en el despacho de la guerra, de
orden del Excelentísimo Sr. Presidente
interino de la República, a cuya noticia
ha llegado que uno de los H. H. Diputa
dos de la H. Convención Nacional, ha di
cho en plena Cámara, que se halla en ser
vis activo el asesino del malogrado e in
trépido héroe, sacrificado el 10 de Enero por
su ardiente amor a la libertad. Y, como, al
hacerse esta indicación, dice el H. Sr.
elbatista, se ha omitido el nombre del a
sesino, su Excelencia ha ordenado dirija,
a U. S. Señores Secretarios, el oficio en re
ferencia, con el objeto de que sea cuenta
a la H. Asamblea, a fin de obtener se
denuncie, para dirigir las providencias con
venientes — Parlamentariamente, en la sesión del
23 del mes anterior, cuando se discutía si
se iban conservar o no las libras de un tal
y de otros discurrir en el sentido de que, pa
ra moralizar al ejército, no debía hacerse in-

noaivni alguna en las leyes preceden-
 tes sobre la materia, sino evitar de en-
 trar en el ejército a los hombres de bien, no
 a los que se venen como una mercancía,
 y concluir con las siguientes palabras:—
 "Si me ha denunciado esta mañana (la
 del 23 de Enero), a presencia de uno de
 los H. C. Diputados que me escucha,
 que están en servicio activo o gozando
 de renta, algunos militares que se sublevaron
 o combatiéron en favor de la dicta-
 dura, entre estos el que, según se dice, ma-
 tó al noble y valiente Peizer"— En esta vir-
 tud, cuanto puedo informar, remitiendo
 me a lo que se me ha dicho, es lo si-
 guiente: Que quien mató al Señor Pei-
 zer es Amador Vilela, hoy subteniente en
 el Batallón Vencedores de Pichincha—
 Que también están en servicio los señores
Comandante Paulino Taramilla, Jefe en
 el Batallón Númers 3º, en el Guayas; Co-
mandante Basilio Ribadeneyra, Guayaquil
 que es Ventemilla y hoy Secretario de la
Comandancia General; Comandante Abe-
lardo Cruz Vilela, hoy en comisión; Sargen-
te mayor P. Julio Cervantes, quien sirvió
 a Ventemilla hasta el 9 de Julio, y ha ve-
 nido con el parque; Sargente mayor gou-
duado Eneas Tobas, empleado hoy en el crí-
 men 1º; Capitán de Caberas, en el mis-
 mo Batallón; Capitán gouduado Alejan-
dro Ovalles, en el mismo cuerpo; Fernando
José Antonio Amargosa, que cayó prisionero
 el 10 de Enero, y hoy está en el bata-
 llón Vencedores de Pichincha; Fernando
de la Cruz, en el anterior batallón nú-
 mero 19; Fernando José Samuel Flor, es-
 tuado en la Comandancia General; Fernan-
do Rafael Condota Colina; Amador José

me, antiguo falsificador, que combatió el 10 de Enero, y cargo prisionero, después ir haber adquirido la Cruz del Señor Don Carlos Tobar, y muy complacido en el ejército de Guayaquil, con el grado de Capitán."

Pues se está, se asegura que el Comandante Joaquín es dechet, está gobernando de auido en la actualidad, lo mismo que el es igual goberna con Juan el barba Plaguero En Guayaquil se habla del Comandante Francisco Pacheco, que fue ascendido a Coronel por Meritumilla, en premio de sus proezas en Comarabao y el barabi; es un Señor Lambidoran, empleado por el escuadrón general, hasta la última hora, y cobrase muy en el primer destino del resguardo de Guayaquil; es un Señor Antonio Ibarra es ajar, que ha mejorado del destino que antes tenía, puesto que es buscador de cuevas; así como el Doctor Antonio Chiriboga, cuya condena me absorbe de calificar. De los amigos que he mencionado no conozco a ninguno, excepto al Doctor Chiriboga. - En cuanto puedo informar, Señores Secretarios, y tengo el honor de suscribirse de Ud. S. atento y seguro servidor. Ramon Borrero."

La Presidencia ordenó que se pida informe al Poder Ejecutivo, acerca de su conveniencia. Se leyó asimismo un oficio que dirige el Sr. Señor Elvirista del Interior, comunicando que se ha suspendido el cumplimiento del decreto ejecutivo sobre arreglo del archivo nacional, y sometido al movimiento de la Asamblea; respecto al cual se asegura que informe la Comisión de legislación.

de mandó pasar a la misma la representación de los vecinos de la parroquia del Pasaje, que piden se forme un nuevo Carbin, compuesto de la expresada parroquia y de las de Buena Vista, Guabí y Chilba; y a la 2^a de Intención pública, agregándose a ella los H. H. Varca y Quevedo, la de los vecinos de Patavonga, rogando a sus señores que el Colegio de San Vicente de esa ciudad que de sujeta a un régimen especial e independiente.

Luego se tomó en consideración, y fue resuelta favorablemente, la de don Esteban Kelly, que rebaja la que hizo antes con el objeto de obtener la aprobación de la H. Asamblea a las concesiones otorgadas por el Gobierno que fué de Abanabi y tomavalbas al Barón anglo-ecuatoriano, y solicita que se le devuelvan los respectivos documentos.

Leyóse la resolución hecha por el H. Venerable del grado de Coronel que se le ha conferido en la última campaña, y se mandó reconvocarla para cuando se que el caso de considerar dicho grado.

Se aprobó el siguiente informe de la Comisión de Guerra: "La Comisión de Guerra ha tomado en consideración el oficio del señor General Abanabi de tomado en el Despacho de Guerra y Marina, relativo a pedir que la Asamblea es especial considere la representación de el señor Valdejos, mandado a el señor Revel, comandante en el combate de San Andrés, y del señor Prisciliano Salas, quienes reclaman la gratificación en virtud de su gracia ofrecida por el señor General Comandante en Jefe del Ejército de

los que se comprometieron a derrocar la
Autocracia Comandante, pues, el informe res-
puesta, responde: Que son justos los re-
clamos de los expresados Vallegos y Salva-
ria, porque se fundan en el contrato
al cual se refiere el informe del Señor
General en Jefe, con José Albarrá Larasta,
fechado en 30 de Abril del presente año.
Por tanto, nuestra Comisión de Guerra
opina: que debe autorizarse al Coman-
dante del Poder Ejecutivo para que ordene
pagar los cantosados que reclaman
los mencionados Vallegos y Salvaria. Esto
es suponer, salvo el más ilustrado de
la H. Asamblea Nacional. - Dista, Di-
ciembre 29 de 1883. - Lizaola y Uru-
tegui - Barrera - Alvar - Albarrá -
A. Montalvo -"

Se leyó también el otro de la mis-
ma comisión: - Al Excmo. Señor Pre-
sidente de la Convención Nacional -
Excmo. Señor. - Vuestra Comisión 29 de Guer-
ra, vista la solicitud del H. Señor espi-
nista del ramo, contrainda a pedir autori-
zación para destinar otro jefe que atien-
da al cuidado del parque nacional de esta
ciudad, por no ser suficiente con sólo emplea-
do; opina: Que debe autorizarse al Poder
Ejecutivo para que, a propuesta del jefe
parque y bajo su responsabilidad, nom-
bre un oficial subalterno que cuide junta-
mente con aquél, de los depósitos naciona-
les de armas existentes en esta ciudad. - En
virtud de lo anterior, acompaña el proyecto
de decreto respectivo. - Fierro - Abregón - A.
Montalvo - Crespo. F. - José Albarrá Barrera.

El H. Presidente manifestó que, a su ju-
icio, no era necesario nombrar jefe especial, dic-
tado después de tres discusiones, y habiendo

consultado a la H. Asamblea, pero esta
 si bien concede la autorización a que se
 refiere el Informe.

Visto en tercer debate el artículo único
 del decreto que declara exentos de pagar
 derechos de importación los rieles, carrros
 y demás útiles de ferrocarriles; fue aprobado.

Se puso también en tercera discusión el
 proyecto presentado por el Poder Ejecutivo
 sobre el servicio público postal.

Leído el artículo 1º del H. Amorade
 abarción, con apoyo del H. Lira abarción,
 propuso: "Que se acepte como artículo 1º,
 el siguiente: - Se autoriza al Poder Eje-
 cutivo para que el servicio de estafetas se
 efectúe conforme al mejor reglamento de la
 materia."

Se reservó para discutirse por su orden.
 Continuando el debate sobre el artículo 1º,
 el H. abarción dijo: "Sería mejor negar el
 proyecto y aprobar sólo la proposición."

El H. Alvarar: El Poder Ejecutivo no está
 autorizado para rebajar el derecho a que
 se refiere el artículo que se discute, ni pa-
 ra disponer que pasara la hora, se reci-
 ba la correspondencia cubriendo mayor por-
 te. Por consiguiente, sólo sería aceptable la
 proposición si se ampliara en este sentido
 de.

El H. Amorade abarción: No tiene ninguna
 razón el H. proponente, puesto que no
 existe en la República una ley general so-
 bre la materia.

El H. Alvarar: Las tarifas son la ley
 de la República, y por tanto el Ejecutivo
 no puede alterarlas.

El H. Flores: No quería tomar parte en
 la discusión, porque estos asuntos son puramente
 reglamentarios, y no creo deber

ocupar la atención de la H. Asamblea; pero con vista de la oposición á la proposición que se ha hecho, diré que mi voto será en favor de otra que se refiera al Ejecutivo que reglamente lo que en todas partes le corresponde, á tal punto que, en la gran República, ni los tratados que se someten á la aprobación del Congreso, como sucedió con el que celebré yo mismo allí. La Asamblea no debe, pues, perder inútilmente el tiempo en asuntos de esta naturaleza, y lo que con viene es autorizar al Poder Ejecutivo para intervenir en asuntos que tales cosas las reformas necesarias, y éstas son tantas, que no podría puntualizarlas sin molestar la atención de la Asamblea. Por ejemplo, con arreglo al mismo convenio de unión postal, deberíamos tener tarjetas postales de un centavo, y á falta de ellas, siquiera la correspondiente estampilla para la baratura de las comunicaciones, lo cual no hay razón para que no se dé aquí el buen resultado que ha sido en todas partes desde que Mr. Rowland Hill tuvo la feliz idea de reducir en Inglaterra con el postal sencillo para todo el reino unido. Otra mejora indispensable que debe introducirse es la de giro postales, si fuere de evitar el costo, si algo es inconvenientes del transporte de dinero. Vota si, pues, en favor de esta amplia autorización al Ejecutivo para que reglamente el ramo; y también respecto del sobreporte de correo, después de la hora fijada. De hecho, este sobreporte existe en toda nación civilizada; es de innumeros beneficios para el público, especialmente para el comercio, y yo mismo he tenido varias veces ocasión, en viajes extranjeros, de agradecer sus benefi-

cios y de aprovechamiento de ellos en bien de la República.

El H. Urbani: Debe verse el asunto en Comisión General, ya que se trata de imponer una contribución.

El H. Bogal A. del. Aunque la Asamblea pasare sus sesiones por sesenta días, no se alcanzará a dictar tantas leyes. Oprimos, pues, que debe ante verse al Poder Ejecutivo, y propongo: "Que, negándose el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, se le faculte ampliamente para reformar los impuestos de sueros, previo dictamen del Consejo de Estado, y setar los respectivos reglamentos para el mejor servicio postal, cesar los Fueros preexistentes." - Apoyaron esta proposición por los H. H. Alvar y Sobrino, fue sometida a debate.

El H. Montalvo (F. J.) dijo: No se puede hacer una proposición para negar un proyecto. Por otra parte, al Cuerpo Legislativo corresponde alterar los impuestos, y la Constitución le prohíbe delegar esas facultades. Ni se diga que no hay impuestos, sino ni contratos, en el caso de que trabáramos, porque, según ese contrato fuere para los particulares, viene a ser lo mismo que cualquier otra contribución.

El H. Bogal A. del. No hay tal contribución, porque no se exige formalmente; no vamos, por lo mismo, a delegar facultades no tenemos tiempo, ni los recursos necesarios para tratar el asunto, que es urgentísimo, y por esto exponen que lo remitamos al Poder Ejecutivo.

El H. Anacleto Albarrán: La opinión del H. Montalvo (F. J.) pugna con lo

principios de Economía Política. El Gobierno no obliga a nadie a embargar sus cartas en el correo, para que pueda decirse que hay una contribución: es simplemente un contrato como cualquier otro.

El H. Montalvo (P. T.): No hay mucha exactitud en lo dicho por el H. que precede: la reunión de expedientes, por ejemplo, es forzosa. Por otra parte, en todo caso debe atenderse a la utilidad pública, y puede ser contra ella la autorización que se quisiera dar al Ejecutivo.

El H. Riquelme: Para evitar que aumente el derecho, debería decirse: "Se facultó al Ejecutivo para rebajar las tarifas existentes..."

El H. Moreno, con apoyo de los H. Alfaro y Quevedo, propuso: "Que se suspenda la discusión de las sucesivas y del proyecto, y pase a una comisión que, terminados en renovación, presente un proyecto sobre la materia."

El H. Riquelme dijo: El asunto es urgente y no estancé, en consecuencia, por la preferencia.

El H. Moreno: El proyecto del Ejecutivo tiene un artículo bueno, pero los demás son inconvenientes. Por esto, quisiera que lo examinara una comisión, la que puede preparar, en su caso, otros proyectos.

El H. Baya (Angel M.): Creo que mi proposición maneja bien los inconvenientes anteriores: "que la facultad otorgada al Ejecutivo es solo mientras se da la ley correspondiente." La del H. Moreno es ineficaz, sería contraria a la ley, y debe retirarse después.

El H. Alfaro: Para convencernos de que

el proyecto es defectivo, basta leer el artículo 2.º. Por consiguiente, lo más acertado es pasarle a una comisión.

El H. Abogado: La proposición del H. Boya no puede ser aceptada, porque se deja al Ejecutivo la facultad de ser la ley sobre comeros.

El H. Presidente observa que no es modificatoria el proyecto, pues lo sustituye en todas sus partes; se leen, en consecuencia, presentarse en forma de decreto, para que sea discutido conforme al Reglamento. Por lo demás, así como no creo que sea tanta la urgencia que nos procuremos aguardar algunos días, para que se presente otro proyecto mejor meditado.

El H. Abogado: Sobre qué se va a presentar el proyecto? Acaso sobre los tres puntos a que se refiere el del Ejecutivo? La Asamblea puede conocer de los tres puntos. Cuanto a los artículos 1.º y 2.º, es innegable su conveniencia; en este respecto del artículo 3.º que es contrario a la conveniencia postal. De no aceptarse, pues, la proposición del H. Boya, estare porque se discuta el proyecto.

Cerrado el debate, se leyó la proposición del H. Abogado.

El H. Boya (A. C. H.) dijo que, para obviar el inconveniente notado por la Presidencia, tenía a bien modificar la proposición, en el sentido de que se ponga en lugar del artículo 3.º del proyecto.

En consecuencia, se sometió a votación el artículo 1.º, y resultó aprobado.

Leído el artículo 2.º, el H. Abogado,

con apoyo del H. Escudero, proponer: "Que el artículo 2º diga: La correspondencia es el público se recibirá hasta las siete de la noche."

Los H. H. Albatros, Montalvo (J. J.), y Ferrerías, observaron que lo dispuesto por la proposición sólo sería practicable en esta capital, y no en las demás provincias, de las que sabré el correo a dichas horas.

El H. Albatros dijo: El defecto no es de la proposición, sino del artículo, el cual fija también las horas.

El H. Escudero: Las razones expuestas me convencieron de que se debe dejar este punto para el reglamento interior.

Se cerró el debate, y fue negada la proposición, lo mismo que el artículo 2º del proyecto.

Se negó también el artículo 3º, después de haber manifestado el H. Albatros que era opuesto a lo establecido en la Convención postal.

Puesta en debate la proposición del H. Boga (A. M.), fue aprobada con los siguientes términos: "Que el artículo 3º se redacte así: - Se facultará ampliamente al Poder Ejecutivo para reformar las tarifas de correo, proveer el dictamen del Consejo de Estado, y ordenar los respectivos reglamentos para el mejor servicio postal, respetando los tratados preexistentes."

Pasó a 2º debate, con la calidad de urgente, el decreto que ordena que se promulgue la Constitución de la República, presentada por la comisión respectiva.

En segunda el H. Boga (A. M.) pidió:

que se resolviera si, para elegir Presidente y Vicepresidente, era necesario que este promulgara la Constitución.

Consultada la Cámara, resultó negativamente; se señaló el quórum mínimo para que se resolviera que la elección de los expresados funcionarios.

Con lo cual se levantó la sesión.

El Presidente.

J. J. Salgado

El Diputado Secretario.

Generato Vázquez

El Secretario

Vicente Paz

El Secretario.

M. Pineda

Sesión del 5 de Febrero de 1884.

Instalada con asistencia de los HH. JJ. Vicepresidente, Pierra, Estupinación Acosta, Ribadeneyra Lara, Fobos, Enríquez, Caballero Labrador, Salazar (Luis A.), Andrade, Caamaño, Flores, Ponce, Bojórquez (Luis F.), Varela, Echeverría, Luevas, Barba Tijón, Nírita, Fernández, Montalvo (Antonio), Montalvo (Francisco F.), Sáenz, Alcaraz, Larraín, Abuna, Jacare, Benavente, Sobrino, Bonera, Ullauri, Bonal, Machado, Crespo Fosal, Montaña, Coronel, Vázquez, Ríos, Escudero, Ojeda, Arriaga, Castro, Vaqueiro, Bárcia, Barrios, Venimilla, Cuevas, Venegas, Aguirre, Tard, Cárdenas, Alfaro, Andrade.